



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 82-2020-MPCH/A

Chincheros, 14 de agosto del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Cesión de Concejo Ordinaria N° 15-2020-MPCH, realizada el 14 de agosto del 2020, se debatió el Oficio Múltiple N° 003-2020-GR.APURIMAC/12/SGRNMA/SGRNANP/GRH/SVC, con registro de mesa de partes N° 2892, de fecha 04 de agosto del 2020, Informe N° 094-2020-MPCH/ATM/DQP, con registro de gerencia N° 3935, de fecha 22 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2019-GR. APURIMAC/12/GRRNyGMA, se aprobó el expediente técnico de Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Pampas de las Provincias de Andahuaylas y Chincheros de la Región Apurímac";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2020-G.R. APURIMAC/12/SGRNANP/GRH/SVC, con registro de mesa de partes N° 2208, de fecha 02 de julio el Representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, quien propone convenio interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 094-2020-MPCH/ATM/DQP, con registro de gerencia N° 3935 de fecha 22 de julio del 2020, el Responsable del Área Técnica Municipal solicita se incluya 03 cláusulas más al Convenio Propuesto;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2020-G.R. APURIMAC/12/SGRNANP/GRH/SVC, con registro de mesa de partes N° 2892, de fecha 04 de agosto el Representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, levanta las observaciones de la propuesta del convenio Interinstitucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades establece que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; por lo que es viable legalmente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Chincheros, para establecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre las partes para la implementación de los componentes del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Pampas de las Provincias de Andahuaylas y Chincheros de la Región Apurímac", debiendo remitirse al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.-APROBAR la **Celebración de Convenio** Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Chincheros, con el Objeto de implementación de los componentes del Proyecto "**Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Pampas de las Provincias de Andahuaylas y Chincheros de la Región Apurímac**", innovando la institucional para la gestión integrada de los recursos hídricos a nivel de la Microcuenca del Río Chincheros de la Provincia de Chincheros en el marco de la Ley de Recursos Hídricos, buscando un uso adecuado y sostenible del recurso agua en las diferentes actividades: Humanas y productivas.

ARTICULO 2°. - **APROBAR** la delegación de facultades al señor **Alcalde NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS** con **DNI N° 31483484** para suscribir el referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

ARTICULO 3°: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponga realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4°: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gobierno Regional de Apurímac, Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 5°: **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
CSSPUBLICOS 02
GRA 01
A.T. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01